

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CIUDAD DE CEUTA

42689 *Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción para la sustitución por avería del cable de media tensión de la línea campo exterior, línea subterránea de media tensión de subestación "Estacionamiento Antigua Estación de Ferrocarril" entre el Centro de Transformación "Teniente General Muslera" al Centro de Seccionamiento "Pabellón X".*

Vista la solicitud de don Antonio Palomares Fernández, en nombre y representación de la empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, sociedad Anónima, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 2, solicitando autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, para la sustitución por avería del cable de media tensión de la línea campo exterior, línea subterránea de media tensión de subestación "Estacionamiento Antigua Estación de Ferrocarril" entre el Centro de Transformación "Teniente General Muslera" al Centro de Seccionamiento "Pabellón X" y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 2.ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. En relación con la aplicación de esas normas en el presente caso hay que tener en cuenta la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2.502/1.996 de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º- Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la autorización administrativa previa a las instalaciones citadas.

Trazado de línea subterránea de (20-15 kV) Subestación "Estacionamiento Antigua Estación de Ferrocarril" – Arqueta de Empalme E.A.E,1 entrada Mercadona Avda. Madrid (existente). Con conductores tipo RHVFAV (Entubado) de cobre de 4 (1x300 mm²) de sección y de 120 metros de longitud.

Trazado de línea subterránea de (20-15 kV) desde Arqueta de Empalme E.A.E.1 – entrada Mercadona en Avda. Madrid – C.T. "Teniente General Muslera". Con conductores tipo RHZ1 2OL (Entubado). Nuevo. De cobre de 3(1x300 mm²) de sección y de 331 metros de longitud.

Trazado de línea subterránea de (20-15 kV) desde C.T. "Teniente General Muslera" – Arqueta de Empalme E.A.E.2 – Jardines Elena Sánchez. Con conductores tipo RHZ1 2OL (Entubado). Nuevo. De cobre de 3(1x300 mm²) de sección y 23 metros de longitud.

Trazado de línea subterránea de (20-15 kV) desde Arqueta de Empalme E.A.E. 2 – Jardines Elena Sánchez – C.S. "Pabellón X". Con conductores tipo RHVFAV (entubado). Existente. De Cobre de 4(1x300 mm²) de sección y 264 metros de

longitud.

Discurrirán, en la mayor parte de su recorrido, calle Teniente General Muslera, Avenida España, Avenida Madrid y Jardines de Elena Sánchez en Barriada Sardinero.

2.º- Declarar la utilidad pública, en concreto, de dicha instalación eléctrica, a los únicos efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico.

3.º- Aprobar la Autorización Administrativa de Construcción (Aprobación del Proyecto de Ejecución).

Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de la autorización de explotación, dirigida al Servicio de Industria y Energía de la ciudad Autónoma de Ceuta para dar cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 3.º del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

El plazo establecido de solicitud de la autorización de explotación y finalización de las obras de ejecución, será de doce meses, indicando que si transcurrido dicho plazo, aquélla no ha sido solicitada, podrá solicitar el peticionario, por razones justificativas, prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ceuta, 24 de septiembre de 2019.- El Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Manuel Jurado Belmonte.

ID: A190055835-1